

Ítem 1.01 Ingreso a un Acuerdo Material Definitivo.

La información suministrada en el ítem 2.03 de esta forma 8-K está incorporada por la referencia dentro de este ítem. 1.01.

Ítem 2.03 Creación de una Obligación Financiera o una Obligación bajo un acuerdo fuera de balance de un registrado.

El 23 de enero de 2017, Tecnoglass Inc. (la "Compañía") ingreso de conformidad a un acuerdo de compra en el cual la Compañía emitirá un monto total de capital de \$210 millones para un bono senior sin colateral por 5 años a una tasa cupón de 8,20% (el "bono"). El bono será emitido con un descuento a su monto principal y genera ganancias brutas (antes comisiones y gastos) de aproximadamente \$207 millones. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated and Morgan Stanley & Co. LLC actúan como compradores iniciales en la venta del bono. El cierre de la oferta y venta del bono está programado para el 30 de enero de 2017. El bono será emitido de conformidad con una Escritura de Fideicomiso fechada el 30 de enero de 2017 (la "Escritura") entre la Compañía, Tecnoglass S.A., C.I. Energía Solar S.A. E.S. Windows, Tecno Corporation and ESW LLC, cada uno como garante (las "subsidiarias garantes"), y U.S. Bank National Association (el "fideicomitente") como fideicomitente, registrante, agente de transferencia y agente pagador. Los ingresos netos serán usados para pagar el endeudamiento pendiente de la Compañía, incluyendo las líneas de crédito garantizado senior existentes de la Compañía, y para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Compañía y para propósitos corporativos generales.

La Compañía ofreció el bono en una colocación privada a Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated and Morgan Stanley & Co. LLC como representantes de los compradores iniciales. Los compradores iniciales revenderán el bono a compradores institucionales cualificados de conformidad a la exención de registro prevista en la Regla 144A bajo la Ley de Valores de 1933, en su forma enmendada (la "Ley de Valores") y a personas no estadounidenses en virtud de la exención de registro prevista en el Reglamento S de la Ley de Valores. El bono no será registrado bajo la Ley de Valores.

El bono será una obligación senior no garantizada de la Compañía y está garantizada por las Garantes Subsidiarias, sujetas a posterior liberación y / o reemplazo bajo los términos de la Escritura. El bono no estará asegurado por la Compañía ni por ninguno de los activos o propiedades de las subsidiarias Garantes. Como resultado, si la Compañía o las subsidiarias Garantes están obligadas a pagar, los tenedores del Bono serían acreedores sin garantía. El bono no estará subordinado a ninguna de las otras obligaciones no garantizadas de la Compañía o de las subsidiarias garantes. En el caso de un procedimiento de quiebra o liquidación contra la Compañía o cualquiera de las subsidiarias Garantes, la garantía del Bono estará en igual derecho de pago con toda la otra deuda no garantizada y no subordinada de la Compañía o de las subsidiarias garantes.

La Compañía podría emitir Bonos adicionales (Los "Bonos adicionales") bajo la Escritura de vez en cuando en un monto de capital ilimitado. Cualquier emisión de Bonos adicionales estará sujeta a todos los covenants en la Escritura. Cualquier Bono adicional tendrá los mismos términos y condiciones al bono en todos los aspectos (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión y la fecha a partir de la cual se devengarán los intereses y, en la medida necesaria, ciertas restricciones temporales de transferencia de la ley de valores) de modo que dichos Bonos adicionales formen parte de la misma serie que el Bono ofrecido en la colocación privada y votará sobre todos los asuntos que requieran una votación, incluyendo, sin limitación, renunciaciones, enmiendas, reembolsos y ofertas de compra; siempre que los Bonos adicionales se emitan bajo un

número CUSIP o ISIN separado, a menos que los Bonos adicionales se emitan conforme a una "reapertura calificada" de la serie original o si dichos Bonos adicionales son tratados como parte de la misma "emisión" de instrumentos de deuda como la serie original para los propósitos del impuesto sobre la renta federal de los EEUU.

La Escritura fija los términos del Bono, incluyendo, sin limitación:

Vencimiento. El Bono vencerá el 31 de enero de 2022.

Pago de Intereses. Los intereses del Bono devengarán una tasa de 8,20% por año y serán pagaderos semestralmente vencido el 31 de enero y 31 de julio. El primer pago de intereses será hecho el 31 de julio de 2017, respecto al periodo desde (y incluyendo) el 30 de enero de 2017 a (pero excluyendo) el 31 de julio de 2017.

Reembolso Opcional. La Compañía no está obligada a efectuar pagos de reembolso o de amortización obligatorios con respecto al Bono. La Sociedad podrá adquirir el Bono, a su elección, por medio de las disposiciones de rescate a continuación, ya sea por oferta pública de adquisición, compras en el mercado abierto, transacciones negociadas o de otro tipo, de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Entidad y en las siguientes circunstancias:

- en cualquier momento antes del 31 de enero de 2020, la Compañía podrá canjear cualquiera de Bono en su totalidad o en parte, a su opción, a un precio de rescate "entero" igual al mayor de (A) 100% del (B) la suma del valor presente a dicha fecha de reembolso de (i) el precio de reembolso de los Bonos al 31 de enero de 2020 (dicho precio de rescate se establece en la Escritura) y (ii) todos los intereses devengados hasta el 31 de enero de 2020 (excluyendo los intereses devengados pero no pagados hasta la fecha de reembolso) descontados a la fecha de reembolso semestralmente a la tasa de tesorería a dicha fecha de reembolso más 50 puntos básicos; Más, en cada caso, los intereses devengados y no pagados y los Montos Adicionales, en su caso, en dichas Obligaciones Negociables a la fecha de reembolso.
- a partir del 31 de enero de 2020, la Compañía podrá canjear la totalidad o parte de los Bonos, con no menos de 30 días de antelación y 60 días de anticipación enviados por correo de primera clase a la dirección registrada de cada tenedor, a los precios de reembolso Establecido en la Escritura, más los intereses devengados y no pagados de los Bonos rescatados, en su caso, a la fecha de reembolso aplicable, si se rescatan durante el período de doce meses que comienza el 31 de enero de cada uno de los años indicados en la Escritura, De los tenedores de Obligaciones Negociables en la fecha de registro pertinente para recibir intereses vencidos en la fecha de pago de intereses relevante;
- La Compañía podrá redimir el Bono, en su totalidad pero no en parte, a su discreción en cualquier momento a un precio de reembolso igual al monto total principal de los mismo, junto con los intereses devengados y no pagados a (pero excluyendo) la fecha fijada por la Compañía para redención, incluyendo algún monto adicional, en su caso ("Fecha de redención de Impuestos"), si en la siguiente fecha en la cual algún monto sea pagadero respecto al Bono, el pagador aplicable está organizado está o tendría que pagar Cantidades Adicionales con respecto al Bono en exceso de los montos adicionales que pagaría si pagos con respecto al bono estuvieran sujetos a deducción o retención mayor a la tasa vigente



efectiva al momento en que la jurisdicción tributaria que impone la deducción o la retención se convirtió en un Impuesto Jurisdicción bajo la Escritura, como resultado de cualquier cambio en las leyes de la Jurisdicción Tributaria bajo las leyes de las cuales dicho Pagador Aplicable está organizado o cualquier regulación o reglamento promulgado bajo el mismo.

Ítem 8.01 Otros Eventos

El 27de enero de 2017, la Compañía emitió un Comunicado de Prensa anunciado el precio del Bono por la oferta, venta y distribución. El texto completo del Comunicado de Prensa de la Compañía esta adjunto al anexo 99.91.

Ítem 9.01 Estados Financieros y anexos

(d) Anexos

Los siguientes anexos están incluidos en este reporte:

Anexo 99.1 Comunicado de Prensa 27 Enero de 2017

Fecha: Enero 27, 2017

TECNOGLASS INC.

TECNOGLASS ANUNCIA ACUERDO PARA EMITIR BONO SENIOR US \$210 MILLONES

BARRANQUILLA, Colombia – 27 de enero de 2017 - TecnoGlass, Inc. (NASDAQ: TGLS – BVC: TGLSC) ("TecnoGlass" o la "Compañía"), un fabricante líder en productos de altas especificaciones arquitectónicas en vidrio, ventanas y productos de aluminio para el mercado comercial y residencial de la construcción, anunció hoy la culminación de la oferta por US\$ 210MM de bono senior por 5 años sin garantía a una tasa fija de 8,20%. TecnoGlass planea usar una porción de los ingresos para pagar aproximadamente US\$185 millones del endeudamiento pendiente, para financiar necesidades de capital de trabajo y para propósitos corporativos generales. Se espera que la transacción se cierre el 30 de enero de 2017.

Se espera que los nuevos préstamos mejoren la estructura de capital de la Compañía y aumente la flexibilidad financiera. Se proyecta que la transacción reduzca el costo promedio de la deuda de la Compañía por aproximadamente 70 puntos básicos, expande el vencimiento de los préstamos y elimina los pagos de amortización de capital asociados a las líneas de crédito existentes que serán pagadas por completo. Además, al término del proceso de refinanciamiento de la Compañía, la deuda a tasa fija conformará aproximadamente el 92% del total del endeudamiento pendiente, en comparación con aproximadamente el 7% al 30 de septiembre de 2016.

Esta transacción, ejecutada por Bank of America Merrill Lynch y por Morgan Stanley, representará la primera oferta pública inicial en los mercados de capital de deuda internacional de una empresa colombiana, no financiera, emisor corporativo desde mayo de 2013, la primera emisión de alto rendimiento colombiana desde marzo de 2015 y la primera emisión de un emisor colombiano este año. Adicionalmente, la transacción refuerza el reconocimiento internacional de TecnoGlass, ya que se convierte en una de las pocas compañías de Latinoamérica con ambas, deuda y patrimonio, comercializados en el mercado de capitales internacional.

Jose M. Daes, Directo Ejecutivo- CEO, indicó, "Estamos complacidos de completar las oferta de bonos senior, la cual representa el debut de nuestra Compañía en el mercado de capitales de deuda internacional. El exitoso precio de esta transacción nos permitirá alcanzar un costo menor de deuda y fortalecer nuestra estructura de capital. La recapitalización de nuestro balance se presenta en un buen momento para nuestro negocio. Nos alienta este voto de confianza de la comunidad inversora y estamos incentivados a continuar persiguiendo nuestros objetivos de crecimiento durante el 2017 y más allá."

La oferta del Bono no ha sido registrada bajo la Ley de Valores de 1933, según la modificación ("la Ley de Valores"), y el bono no será ofrecido o vendido en los Estados Unidos en ausencia de registro bajo la Ley de Títulos Valores o una exención aplicable de requisitos de registro.



Este comunicado de prensa no constituye una oferta para vender, o una solicitud de una oferta de compra, de ningún título valor y no debe constituir una oferta, solicitud o venta de ningún título valor de en ninguna jurisdicción en la cual dicha oferta o solicitud sea ilegal.

Acerca de Tecnoglass

Tecnoglass Inc. es la Compañía líder en la fabricación de vidrios y ventanas arquitectónicas de alta calidad para la industria mundial de la construcción residencial y comercial. Tecnoglass es la Compañía #1 en la transformación del vidrio arquitectónico de Latinoamérica y es el segundo fabricante atendiendo el mercado de Estados Unidos. Con sede en Barranquilla, Colombia, Tecnoglass opera un moderno complejo industrial de más de 250 mil metros cuadrados, integrado verticalmente, que proporciona fácil acceso a las Américas, el Caribe y el Pacífico. Tecnoglass vende sus productos a más de 900 clientes en el Norte, Centro y Sur de América, el Caribe y el Pacífico, exporta aproximadamente el 60% de su producción a Estados Unidos durante el 2015. Tecnoglass manufactura productos de primera categoría, los cuales se encuentran en algunas de las propiedades más distintivas del mundo, entre ellos, la nueva terminal del aeropuerto el Dorado (Bogotá), el Centro Médico Imbanaco (Cali), Trump Plaza (Panamá), Trump Tower (Miami), 50 UN Plaza (Nueva York), Fordham University (Nueva York), UB Law (Baltimore) y The Woodlands (Houston). Para mayor información por favor visitar, www.tecnoglassinc.com o ver nuestro vídeo corporativo en <https://vimeo.com/134429998>.

Declaraciones anticipadas

Este comunicado de prensa incluye ciertas declaraciones anticipadas dentro del significado de la Ley de Reforma de Litigios sobre Valores Privados de 1995, incluyendo declaraciones con respecto a los resultados financieros futuros, el crecimiento futuro y futuras adquisiciones. Estas declaraciones se basan en las expectativas o creencias actuales Tecnoglass 'y están sujetas a incertidumbres y cambios en las circunstancias. Los resultados reales pueden variar materialmente de los expresados o implícitos en las declaraciones en este documento debido a cambios económicos, comerciales, competitivos y / o factores reguladores y otros riesgos 5 e incertidumbres que afectan la operación de la Tecnoglass'. Estos riesgos, incertidumbres y contingencias se indican de vez en cuando en los reportes de Tecnoglass realizados ante la Securities and Exchange Commission – SEC. En particular, no puede garantizarse que Tecnoglass pueda continuar realizando pagos periódicos de dividendos trimestrales a los tenedores de sus acciones ordinarias o alcanzar alguno de sus objetivos corporativos. La información contenida en este documento debe leerse a la luz de tales riesgos. Además, los inversionistas deben tener en cuenta que los resultados financieros Tecnoglass 'en cualquier período particular pueden no ser indicativos de los resultados futuros. Además, la información financiera Tecnoglass 'está sujeta a la finalización de la auditoría de la Compañía y otros procedimientos financieros y contables. Estos resultados pueden diferir de los resultados reales que los informes de la compañía tras la finalización de dichos procedimientos. Tecnoglass no se encuentra bajo ninguna obligación y expresamente renuncia a cualquier obligación de actualizar o modificar sus declaraciones



anticipadas, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros, cambios en suposiciones u otro modo, excepto cuando sea requerido por la ley.

Relación con Inversionistas:

Santiago Giraldo

Deputy CFO

investorrelations@tecnoglass.com